

LINEAMIENTOS ESPECIFICOS PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE GRADO CON EL APOYO DEL CENTRO DE EMPRENDIMIENTO

Descripción

En un periodo máximo de un año, el estudiante o equipo hará un estudio de viabilidad o mejoramiento de su proyecto, utilizando para esto como herramienta principal el Plan de Empresa (PE). La construcción de este documento requerirá de la realización de estudios técnicos, de mercado, financieros y organizacionales, llegando hasta el diseño de estrategias que sustenten el proceso de implementación del proyecto emprendedor.

Proceso para la realización de Anteproyectos de trabajo de grado

1. El equipo emprendedor, dentro de las fechas establecidas, deberá realizar la inscripción de su Anteproyecto para la realización del Trabajo de Grado con apoyo del Centro de Emprendimiento.
2. Todos los integrantes del equipo emprendedor deberán asistir y cumplir con los requisitos establecidos en el proceso de acompañamiento designado para la realización del Trabajo de Grado.
3. Dentro de las fechas establecidas por el Centro de Emprendimiento, el Trabajo de Grado deberá ser sometido al proceso de revisión y evaluación que establece el Centro de Emprendimiento.
4. El Centro de Emprendimiento, se encargará de comunicar al estudiante y a la dirección de investigaciones de la calificación obtenida en el proceso de evaluación.

Lo anterior, no excluye al estudiante de cumplir con los pasos establecidos por la Dirección de Investigaciones para la inscripción y radicación del Trabajo de Grado.

Nota: las comunicaciones formales del proceso solo podrán ser emitidas desde la coordinación del Centro de Emprendimiento o desde el responsable por los procesos de acompañamiento.

Los asesores, se constituyen como facilitadores del proceso y de las metodologías pero no tienen la autonomía para tomar decisiones sobre los procesos académicos de los estudiantes.

Requisitos para la realización y aprobación del trabajo grado

1. Tener aprobado el Anteproyecto de Trabajo de Grado por parte de Centro de Emprendimiento.
2. Cumplir con los requisitos establecidos por la Facultad y la Dirección de Investigaciones para la realización de Trabajos de Grado.
3. Estar inscrito y participar de alguno de los procesos de acompañamiento del Centro de Emprendimiento.
4. Obligatoriedad por parte del estudiante de presentar un trabajo y/o proyecto con las características que se especifiquen, por el Centro de Emprendimiento y la Dirección de Investigaciones, el cual se considerará como el Trabajo de Grado; dentro del plazo que al efecto se establezca.
5. Presentar el visto bueno del asesor al documento antes de iniciar el proceso de evaluación.
6. Obtener, como resultado del proceso de evaluación, la aprobación por parte del Centro de Emprendimiento del Trabajo de Grado, en las fechas establecidas para la entrega de dicho documento de trabajo de grado.

Consideraciones generales

1. En ningún caso la evaluación del Trabajo Grado podrá darse fuera de las fechas establecidas por el Centro de emprendimiento, ni dicha aprobación podrá ser sustituida por la presentación de trabajo o actividades diferentes al documento oficial “Guía de elaboración del Plan de Empresa” o “Guía de elaboración del Plan de mejoramiento”.
2. Se entenderá cumplido el requisito de elaboración del documento de Trabajo de Grado, cuando el estudiante/s, reciba de forma escrita la aprobación de dicho documento por parte del Centro de Emprendimiento.
3. Para obtener la aprobación de dicho documento, el estudiante deberá obtener en el proceso de evaluación como mínimo el 80% de viabilidad en el total de los componentes del Plan de Empresa presentado.

Derechos del estudiante

Son derechos de los estudiantes:

- Formular a los profesores preguntas pertinentes durante el desarrollo de las sesiones de asesoría y acompañamiento para la relaboración del Trabajo de Grado.

- Presentar peticiones y observaciones respetuosas a las autoridades del Centro de Emprendimiento y obtener oportunamente resolución o respuesta.
- Manifestar las opiniones dentro de un marco de respeto a los demás.
- Recibir tratamiento respetuoso por parte de todos los miembros de la comunidad universitaria.
- Acceder a la hoja de vida de los consultores que desarrollan las actividades de acompañamiento.
- Recibir retroalimentación oportuna a las entregas y avances realizados en el marco del proceso de acompañamiento.

Deberes de los estudiantes

Son deberes de los estudiantes:

- Mantener el debido respeto a las autoridades de la Universidad, del centro de Emprendimiento, a los consultores y a los demás estudiantes.
- Asistir cumplidamente a las sesiones de los programas y a las prácticas correspondientes.
- Cumplir cabalmente con la metodología exigida en el Programa y en las sesiones de acompañamiento.
- Obrar conforme a la moral, las buenas costumbres y los usos sociales de buen comportamiento.
Firmar en cada sesión la lista de asistencia correspondiente, según lo estipulado en este Reglamento.
- Diligenciar en su totalidad y oportunamente las evaluaciones de calidad de las sesiones de acompañamiento.
- Presentar oportunamente sus observaciones sobre el desarrollo del programa de acompañamiento, consultores y herramientas, ante la instancia correspondiente del Centro de Emprendimiento.

Nota: La fechas de presentación, revisión y evaluación del Trabajo de Grado se acordarán dentro del Plan de Trabajo de las actividades del Centro de Emprendimiento y estarán acordes a las fechas establecidas desde la Dirección de Investigaciones.

Confidencialidad

El Centro de Emprendimiento se compromete a mantener en estricta confidencialidad la información obtenida antes, durante y después de la realización del Anteproyecto de Trabajo de Grado y a utilizarla únicamente para los fines propios de la evaluación del desempeño del emprendedor. No se divulgarán nombres, cifras, procedimientos o similares sin previa autorización escrita por parte del emprendedor.

El Centro de Emprendimiento quedará relevado del deber de Confidencialidad en los siguientes casos:

Cuando la Información Confidencial de los emprendimientos ha sido revelada por terceros que no se encuentran relacionados directamente con el Centro de Emprendimiento.

Cuando la Información Confidencial de los emprendimientos haya sido o sea de dominio público por un hecho de los emprendedores que realizan la práctica.

Nota: Los emprendedores autorizan expresamente al Centro de Emprendimiento para que conjunta o separadamente difundan sus datos personales e imagen, en los medios y formas que estos consideren pertinentes, y siempre que con ello no se viole ninguna obligación de confidencialidad. El uso de los datos e imagen de los participantes por parte del Centro de Emprendimiento no genera para este último ninguna obligación frente a los participantes.

En caso de vacío o duda frente a la aplicación de una norma, le corresponderá a la coordinación del Centro de Emprendimiento la interpretación auténtica del Reglamento.